

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Núm. AFG-ACF/OALSA-004/2018

Exp. GAD0505002/17

RFC: CLS131203QX5

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 6 de Agosto de 2018

C. Representante Legal:
CONSTRUCTORA LUPITA DE SABINAS, S.A. DE C.V
MELCHOR OCAMPO No. 817 A PONIENTE
FLORES MAGON
SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 26780

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 12; 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXVIII, XXIX y XXXVIII y párrafo tercero de dicho artículo; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

.....2



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm. AFG-ACF/OALSA-004/2018
Exp. GAD0505002/17
RFC: CLS131203QX5

HOJA No. 2

Se le dan a conocer las observaciones en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 321/2017 del 30 de Agosto de 2017 girado por el suscrito a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016 e Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma; y en virtud de que al momento de constituirse el Auditor en el domicilio fiscal de la contribuyente CONSTRUCTORA LUPITA DE SABINAS, S.A. DE C.V., el mismo se encontraba deshabitado, procediendo el auditor a levantar Acta de Hechos circunstanciada con fecha 1 de Septiembre de 2017 a folios del No. GAD05002-17-1-001/17 al No. GAD05002-17-1-004/17, por lo que con fundamento en el Artículo 134 fracción II con relación al Artículo 110 fracción V del Código Fiscal de la Federación se procedió a colocar el citado oficio durante quince días a partir del día 5 de Septiembre de 2017, en los Estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova dependiente de la entonces Administración Central de Fiscalización hoy Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calle Lamadrid esquina con Juárez S/N Planta Alta de Sabinas, Coahuila y en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/estrados.html>, quedando debidamente notificado con fecha 27 de Septiembre de 2017; derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS Ú OMISIONES

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes y Declaraciones, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectuada por esta Autoridad con el objeto de conocer giro, las obligaciones fiscales y las declaraciones presentadas de la contribuyente CONSTRUCTORA LUPITA DE SABINAS, S.A. DE C.V., con motivo de la revisión que se llevó a cabo, se realizó con fundamento en la Sección 1 Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 68 con fecha 25 de Agosto de 2015; la cual establece:

“SEXTA.- La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio.

La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm. AFG-ACF/OALSA-004/2018
 Exp. GAD0505002/17
 RFC: CLS131203QX5

HOJA No. 3

las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, información adicional que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los registros y transacciones que ésta realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio. Lo anterior en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría". Así como en el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

REGIMEN FISCAL

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del rubro de Avisos presentados por la contribuyente revisada CONSTRUCTORA LUPITA DE SABINAS, S.A. DE C.V., se conoció que tributa bajo el Régimen del Título II De las Personas Morales Del Régimen General de Ley, el cual inició operaciones con fecha 11 de Febrero de 2014, con giro de: "Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada", con las siguientes obligaciones:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN
9	Pago mensual definitivo de IVA	11/02/2014	11/02/2014
20	Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	11/02/2014	11/02/2014
26	Sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	11/02/2014	11/02/2014
30	Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	01-04-2015	01-04-2015
44	Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	11/02/2014	11/02/2014
46	Declaración anual de ISR del ejercicio personas morales	11/02/2014	11/02/2014
203	Declaración informativa anual de Clientes y Proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la Renta.	11/02/2014	11/02/2014
579	Declaración Informativa mensual de operaciones con terceros IVA	11/02/2014	11/02/2014
597	Informativa anual de susidio para el empleo	11/02/2014	11/02/2014

MOVIMIENTOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

No. OPERACIÓN	ACTIVIDADES	FECHA DE ALTA	PORCENTAJE
237999	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	2/11/2014	2/11/2014

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm. AFG-ACF/OALSA-004/2018
 Exp. GAD0505002/17
 RFC: CLS131203QX5
 HOJA No. 4

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016

A).- DECLARACIÓN ANUAL

Se hace constar que mediante a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que la contribuyente revisada, presento Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta del Ejercicio 2016, el día 7 de Marzo de 2017 con número de operación: 1700101122758, por medios electrónicos ante INTERNET-SAT con los siguientes datos principales:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	7,843,564.00
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	7,583,564.00
PERDIDA DEL EJERCICIO	0.00
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	0.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	0.00
OTRAS REDUCCIONES DE ISR	0.00
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	0.00
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACION	0.00
DIFERENCIA A FAVOR	0.00
ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	0.00

B).- PAGOS PROVISIONALES

Se hace constar que mediante a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que la contribuyente revisada, no presento declaraciones de pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016

C).- INGRESOS ACUMULABLES

Resultado de la Revisión:

De la revisión a practicada a estados de cuenta bancarios proporcionados los cuáles fueron proporcionados por la C. LIC. LUCILA SAÚL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General de la Dirección General de Atención a Autoridades "C" dependiente de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 214-3/NIS-4016449/2018 de fecha 22 de Enero de 2018, se conoció que la contribuyente revisada CONSTRUCTORA LUPITA DE SABINAS, S.A. DE C.V., no declaro Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 11,424,677.71 el cual se integra de siguiente manera:

(2016) MES	INGRESOS MENSUALES	INGRESOS ACUMULABLES
Enero	0.00	0.00
Febrero	611,897.54	611,897.54
Marzo	1,974,274.45	2,586,171.99
Abril	2,157,057.16	4,743,229.19



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Núm. AFG-ACF/OALSA-004/2018

Exp. GAD0505002/17

RFC: CLS131203QX5

HOJA No. 5

CONTINÚA DEL CUADRO ANTERIOR...

(2016) MES	INGRESOS MENSUALES	INGRESOS ACUMULABLES
Mayo	2,129,592.67	6,872,821.82
Junio	970,742.92	7,843,564.74
Julio	868,552.43	8,712,117.17
Agosto	809,547.72	9,521,664.89
Septiembre	489,656.41	10,011,321.30
Octubre	550,000.00	10,561,321.30
Noviembre	0.00	10,561,321.30
Diciembre	863,356.40	11,424,677.71
Total	\$ 11,424,677.71	

Ahora bien, la integración en forma mensual de los Ingresos mensuales No declarados en cantidad de \$ 11,424,677.71 es la siguiente:

MES (2016)	DEPOSITOS BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. CUENTA No. 65- 50428285-6	(MENOS:) TRASPASOS	TOTAL DEPOSITOS	(ENTRE 1.16) INGRESOS MENSUALES
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero	709,801.15	0.00	709,801.15	611,897.54
Marzo	2,290,158.36	0.00	2,290,158.36	1,974,274.45
Abril	2,502,186.31	0.00	2,502,186.31	2,157,057.16
Mayo	2,470,327.50	0.00	2,470,327.50	2,129,592.67
Junio	1,126,061.79	0.00	1,126,061.79	970,742.92
Julio	1,007,520.82	0.00	1,007,520.82	868,552.43
Agosto	939,075.35	0.00	939,075.35	809,547.72
Septiembre	568,001.44	0.00	568,001.44	489,656.41
Octubre	638,000.00	0.00	638,000.00	550,000.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00
Diciembre	1,001,493.42	0.00	1,001,493.42	863,356.40
Total	\$ 13,252,626.14	\$ 0.00	\$ 13,252,626.14	\$ 11,424,677.71

El total de depósitos en cantidad de \$ 13,252,626.14 fueron determinados en base a estados de cuenta bancarios cuenta número 65-50428285-6 del Banco SANTANDER SERFIN (MEXICO) S.A., correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm. AFG-ACF/OALSA-004/2018
Exp. GAD0505002/17
RFC: CLS131203QX5

HOJA No. 6

Diciembre de 2016, a nombre de la contribuyente CONSTRUCTORA LUPITA DE SABINAS, S.A. DE C.V., los cuáles fueron proporcionados por la C. LIC. LUCILA SAÚL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General de la Dirección General de Atención a Autoridades "C" dependiente de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 214-3/NIS-4016449/2018 de fecha 22 de Enero de 2018, mismos se encuentran contenidos en 40 (cuarenta) fojas útiles, por una sola cara, con los números del 01 (cero uno) al 40 (cuarenta) y de los cuales en este momento las copias fotostáticas debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, son puestas a disposición de la contribuyente CONSTRUCTORA LUPITA DE SABINAS, S.A. DE C.V., o de la persona que los reclame.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, primer párrafo fracción I primer párrafo; segundo y tercer párrafo; artículo 1-B, 4, 5, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12 y 32 fracciones I y III primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio revisado y artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III, Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente del Código Fiscal de la Federación vigente y artículo 26 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente

D).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS

En virtud de que la contribuyente revisada CONSTRUCTORA LUPITA DE SABINAS, S.A. DE C.V., no aportó ante esta Autoridad documentación e información requerida consistente en comprobantes de compras y gastos donde conste las Deducciones Fiscales Autorizadas de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, esta Autoridad no se le considera Deducciones Fiscales Autorizadas a la contribuyente revisada.

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PERIODO REVISADO.- Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016

A).- PAGOS MENSUALES.

Se hace constar que mediante a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que la contribuyente revisada, no presento declaraciones de pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016.

B).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

Resultado de la Revisión:

De la revisión a practicada a en base a estados de cuenta bancarios cuenta número 65-50428285-6 del Banco SANTANDER SERFIN (MEXICO) S.A., correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, y Septiembre de 2016, a nombre de la contribuyente CONSTRUCTORA LUPITA DE SABINAS, S.A. DE C.V., los cuáles fueron proporcionados por la C. LIC. LUCILA SAÚL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General de la Dirección General de Atención a Autoridades "C" dependiente de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 214-3/NIS-4016449/2018 de fecha 22 de Enero de 2018, se conoció que la contribuyente revisada CONSTRUCTORA LUPITA DE SABINAS,

(Handwritten signatures and initials)

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm. AFG-ACF/OALSA-004/2018
Exp. GAD0505002/17
RFC: CLS131203QX5

HOJA No. 7

S.A. DE C.V., no declaro Valor Neto de Actos ó Actividades Gravados a la Tasa del 16% en cantidad de \$ 11,424,677.71, el cual se integra de siguiente manera:

(2016) MES	VALOR NETO DE ACTOS Ó ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% NO DECLARADO
Enero	0.00
Febrero	611,897.54
Marzo	1,974,274.45
Abril	2,157,057.16
Mayo	2,129,592.67
Junio	970,742.92
Julio	868,552.43
Agosto	809,547.72
Septiembre	489,656.41
Octubre	550,000.00
Noviembre	0.00
Diciembre	863,356.40
Total	\$ 11,424,677.71

Ahora bien, la integración en forma mensual del Valor Neto de Actos ó Actividades Gravados a la Tasa del 16%, No declarados en cantidad de \$ 11,424,677.71 es la siguiente:

MES (2016)	DEPOSITOS BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. CUENTA No. 65- 50428285-6	(MENOS:) TRASPASOS	TOTAL DEPOSITOS	(ENTRE 1.16) VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero	709,801.15	0.00	709,801.15	611,897.54
Marzo	2,290,158.36	0.00	2,290,158.36	1,974,274.45
Abril	2,502,186.31	0.00	2,502,186.31	2,157,057.16
Mayo	2,470,327.50	0.00	2,470,327.50	2,129,592.67
Junio	1,126,061.79	0.00	1,126,061.79	970,742.92
Julio	1,007,520.82	0.00	1,007,520.82	868,552.43
Agosto	939,075.35	0.00	939,075.35	809,547.72
Septiembre	568,001.44	0.00	568,001.44	489,656.41

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Oficio Núm. AFG-ACF/OALSA-004/2018

Exp. GAD0505002/17

RFC: CLS131203QX5

HOJA No. 8

CONTINÚA DEL CUADRO ANTERIOR...

MES (2016)	DEPOSITOS BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. CUENTA No. 65-50428285-6	(MENOS:) TRASPASOS	TOTAL DEPOSITOS	(ENTRE 1.16) VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
Octubre	638,000.00	0.00	638,000.00	550,000.00
Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00
Diciembre	1,001,493.42	0.00	1,001,493.42	863,356.40
Total	\$ 13,252,626.14	\$ 0.00	\$ 13,252,626.14	\$ 11,424,477.71

El total de depósitos en cantidad de \$ 13,252,626.14 fueron determinados en base a estados de cuenta bancarios cuenta número 65-50428285-6 del Banco SANTANDER SERFIN (MEXICO) S.A., correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, a nombre de la contribuyente CONSTRUCTORA LUPITA DE SABINAS, S.A. DE C.V., los cuáles fueron proporcionados por la C. LIC. LUCILA SAÚL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General de la Dirección General de Atención a Autoridades "C" dependiente de la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 214-3/NIS-4016449/2018 de fecha 22 de Enero de 2018, mismos se encuentran contenidos en 40 (cuarenta) fojas útiles, por una sola cara, con los números del 01 (cero uno) al 40 (cuarenta) y de los cuales en este momento las copias fotostáticas debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, Administrador Local de Fiscalización de Monclova de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, son puestas a disposición de la contribuyente CONSTRUCTORA LUPITA DE SABINAS, S.A. DE C.V., o de la persona que los reclame.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, primer párrafo fracción I primer párrafo; segundo y tercer párrafo; artículo 1-B, 4, 5, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12 y 32 fracciones I y III primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio revisado y artículo 28 primer párrafo fracciones I, II y III, Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente del Código Fiscal de la Federación vigente y artículo 26 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente

C).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

En virtud de que la contribuyente revisada CONSTRUCTORA LUPITA DE SABINAS, S.A. DE C.V., no aportó ante esta Autoridad documentación e información requerida consistente en comprobantes de compras y gastos donde conste el Impuesto al Valor Agregado Acreditable que le trasladaron correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016, esta Autoridad no considera Impuesto al Valor Agregado Acreditable que le hubiera sido trasladado a la contribuyente revisada.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm. AFG-ACF/OALSA-004/2018
Exp. GAD0505002/17
RFC: CLS131203QX5

HOJA No. 9

SALVEDAD.

Se hace constar que esta autoridad fiscal en uso de sus facultades de comprobación concluye esta revisión con los hechos y omisiones que se consignan en el presente Oficio de Observaciones. Lo anterior, no impide a esta autoridad ejercer nuevamente sus facultades de revisión, en los términos del Artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, con motivo que esta Autoridad Fiscal se encuentra en espera dicha Autoridad fiscal está en espera de la información solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio número SFINCOAHACF/2018/000070 de fecha 24 de Abril de 2018, así como del resultado de compulsas solicitadas a los contribuyentes: MUNICIPIO DE SABINAS, COAHUILA, KNIPA CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS, S.A DE C.V., en relación de las operaciones que llevo a cabo con la contribuyente CONSTRUCTORA LUPITA DE SABINAS, S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y determinar contribuciones omitidas correspondientes al ejercicio antes referido, cuando se comprueben hechos diferentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente y el último párrafo del Artículo 50 del Código Fiscal de la Federación, sin más límite que lo establecido en el Artículo 67 del citado Código.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Lamadrid s/n esquina con Juárez, planta alta, zona centro en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.


L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SÁLCIDO.
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

PERMM/MEGL/
